



RIO CUARTO, 1 de agosto de 2017.-

VISTO, el pedido del Área Registro de Alumnos de anular nota duplicada en el SIAL, y

CONSIDERANDO

Que se advierte que se ha duplicado la nota de la asignatura *ACTIVIDAD FÍSICA Y CALIDAD DE VIDA (3501)*, de la carrera Licenciatura en Educación Física (39).

Que la mencionada duplicidad de calificación proviene de un error en la confección del acta que figura en el Tomo 962, Folio 005 de fecha 5 de julio de 2017.

Que Secretaría Académica (5-03) recomienda aprobar lo solicitado en tanto se encuadre en lo establecido por la Resolución de C.S. N° 356/10 y Resolución C.D. N° 029/86.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 007/17 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Anular la nota de la asignatura *ACTIVIDAD FÍSICA Y CALIDAD DE VIDA (3501)*, de la carrera Licenciatura en Educación Física (39), para la estudiante Sonia Anabella REVELLI (D.N.I. N° 35.545.097) según consta en el Tomo 962, Folio 005 de fecha 5 de julio de 2017, con una calificación de 9 (nueve) puntos en calidad de libre, por encontrarse correctamente asentada en el Tomo 963, Folio 166 de fecha 24 de junio de 2017 con la misma calificación y en la condición de promocional.

ARTICULO 2º: Disponer que por Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas se realicen las modificaciones indicadas ut supra.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 509/2017

I.C.